

APROBACION DEL EXPEDIENTE

Vista el expediente arriba referenciado relativo a la contratación del Servicio de Alimentación de pacientes del Departamento de Salud de Manises

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Sanidad, y el Informe de la Intervención sobre la contabilización y fiscalización previa del expediente.

SEGUNDO: En la Memoria justificativa del Órgano proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El objeto del contrato es el servicio de Alimentación de Pacientes del Departamento de Salud de Manises de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación a seguir es el procedimiento abierto. La tramitación del expediente está sujeta a regulación armonizada, según se define en los artículos 17, 19, 22, 119, 131, 156, 157, 158 LCSP.

Todo ello, de acuerdo con los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establece la obligación de justificar adecuadamente en el expediente, la elección del procedimiento de licitación, la clasificación exigida a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Quinto de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del contrato, por un importe 1.867.165,40 € (un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos) IVA no incluido; 186.716,54 € (ciento ochenta y seis mil setecientos dieciséis euros con cincuenta y cuatro céntimos), en concepto de IVA (10%). Presupuesto total (IVA incluido): 2.053.881,94 € (dos millones cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y un euro con noventa y cuatro céntimos), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y distribuido en las anualidades siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe (IVA Incluido)
G01100201 SAD800 412B.22 227.99	2024	171.156,83 €
	2025	1.882.725,11 €

TERCERO.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP, siendo de tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

(Por Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, DOGV núm. 9718, de 6 de noviembre de 2023)